



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 61-2023-MDC

Paucarpata, 23 de Febrero del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 082-2023-GPYF-MDP emitido por la Gerencia de Presupuesto y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Paucarpata mediante el cual se solicita la corrección de un error material plasmado en la Resolución de Alcaldía N° 208-2022-MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional en el numeral 46.1 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante el Informe N° 082-2023-GPYF-MDP emitido por la Gerencia de Presupuesto y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Paucarpata se hace notar que en la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 208-2022-MDP se ha producido un error material al mencionar el Rubro 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, debiendo ser Rubro 08 – Impuestos Municipales, solicitando se proceda a la rectificación del error material;

Que, en mérito a lo expuesto, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material de la Resolución de Alcaldía N° 208-2022-MDP en el siguiente sentido:

DICE:

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 – RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9.11.11 – SALDOS DE BALANCE	: S/ 20,000.00
TOTAL INGRESOS	: S/ 20,000.00

EGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 – RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GENERICA DE GASTO	: 2.2
META 026: PAGO DE PENSIONES Y BENEFICIOS A CESANTES Y JUBILADOS	
MONTO TOTAL	: S/ 20,000.00
TOTAL	: S/ 20,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

DEBE DECIR:

INGRESOS EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES

1.9.11.11 – SALDOS DE BALANCE : S/ 20,000.00
TOTAL INGRESOS : S/ 20,000.00

EGRESOS EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES

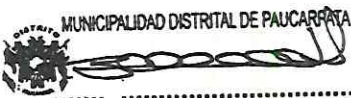
GENERICA DE GASTO : 2.2
META 026: PAGO DE PENSIONES Y BENEFICIOS A CESANTES Y JUBILADOS
MONTO TOTAL : S/ 20,000.00
TOTAL : S/ 20,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE